



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2022 (W22)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 10 de mayo de 2022 ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de Aena S.M.E. S.A. (en adelante Aena) de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifica las cifras de capacidad a partir de la temporada de invierno 2022 (W22). Esta propuesta se traslada teniendo en cuenta un escenario en el que se haya recuperado la total normalidad en la operativa aeroportuaria para la próxima temporada de invierno (W22).

Segundo. - En relación con la capacidad de pista, Aena ha propuesto, como consecuencia de las obras planificadas durante la temporada de invierno en los aeropuertos de Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, Palma de Mallorca y Alicante-Elche Miguel Hernández, la modificación temporal de los parámetros de capacidad. Asimismo, se ha ajustado la capacidad en salidas, asociada a la ampliación del horario operativo en el Aeropuerto de Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna.

Tercero. - Con respecto a la capacidad de terminal, tras las actuaciones llevadas a cabo por Aena, se proponen modificaciones en la capacidad de terminal en los aeropuertos de Sevilla y Valencia. Asimismo, se modifica temporalmente la capacidad de los aeropuertos de Palma de Mallorca y Sevilla debido a obras previstas en dichas infraestructuras.

Cuarto. - Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Ibiza y Región de Murcia, motivadas por reestructuración de las plataformas y la actualización de la información publicada en el AIP, que serán aplicables desde la temporada de invierno 2022 (W22). Asimismo, ha propuesto la modificación temporal de los parámetros de plataforma en el aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández, y el mantenimiento de la situación temporal de los estacionamientos en los aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna y Santiago-Rosalía de Castro.

Quinto. - Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Sexto. - Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento), antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, se ha recabado parecer sobre la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de invierno 2022 (W22) de los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. El resultado de dicha consulta ha sido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Reglamento establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.





SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Segundo. - El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero. - Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero. - Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de invierno 2022 (W22) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de posibles modificaciones que eventualmente debieran adoptarse ante situaciones no previstas.

Segundo. - Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero. - Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Josep Tarradellas Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es).

En Madrid, a 12 de mayo de 2022

El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero



PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

Temporada: Invierno 22
Edición: Mayo 2022

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
ACE	LANZAROTE CM	L-X-S			3	3	5				Tráfico No Interinsular	
		12	12	22							2700	1800
		M-J-V-D									2100 No Sch	
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	14	14	24	5	5	7				Tráfico Interinsular	
		25	25	46							500	400
		24	24	37								
ALC ¹	ALICANTE-ELCHE MH	08:00 - 19:59	25	46	5	5	8	17 No Sch			5700	3950
		20:00 - 07:59	24	37	5	5	7					
		00:00 - 05:29	19	36	4	4	7					
		05:30 - 06:59	19	36	4	6	7					
BCN ²	JT BARCELONA-EL PRAT	07:00 - 23:59	19	36	4	4	7				4800 UE No Sch ^(A)	810 No UE No Sch ^(B)
		00:00 - 04:59	24	24	4	4						
		05:00 - 05:59	18	30	4	6						
		06:00 - 21:59	38	40	7	8 ^(C)						
BIO	BILBAO	26	22	5	4							
FUE	FUERTEVENTURA	14	14	22	3	3	4				1500 Sch	1600
		L-X-S			3	3	5				600 No Sch	700 No Sch
		14	14	24							Tráfico No Interinsular	
		M-J-V-D									2500	2750
LPA	GRAN CANARIA	12	12	22	5	5	7	Tráfico No Interinsular			7200	3400
		24	24	36				16 No Sch	16 No Sch	Tráfico No Interinsular		
		S-D						Tráfico Interinsular			2650 No Sch	2750 No Sch
		25	25	40				13	15	Tráfico Interinsular		
MAD ³	AS MADRID-BARAJAS	00:00 - 04:59	20	38	4	4	7					
		05:00 - 05:59	19	29	6	6	9					
		06:00 - 21:59	48	52	11 ^(D)	11 ^(E)	-					
		22:00 - 22:59	28	22	6	6	9					
		23:00 - 23:59	20	20	4	4	7					
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	33(19)	34(20)	66(38)	6	6		23(18/6) No Sch		6600	4600 No Sch	
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7			900 No UE No Sch ^(F)	400	
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6	6 No Sch		3600	2500	
										1200 No Sch		
AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900
GRX	FGL GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550
IBZ	IBIZA	16	16	28	3	3	5	11	13		2700	2000
LEG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2	2 No Sch	2 No Sch	3 No Sch	1750 No Sch	1750 No Sch
MAH	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3	1 No UE	1 No UE		760	725
MEN	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1100	1100
AST	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				600 No Sch	600 No Sch
PAM	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				1700	1700
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				1180	860
RMU	REGIÓN MURCIA	6	6	12	1	1	2	6 No Sch	6 No Sch		320 No Sch	460 No Sch
SB	SB SANTANDER	8	8	12	2	2	3				500	500
LA	LA PALMA	8	8	12	2	2	3				160 No Sch	160 No Sch
SEV	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	4 No UE	5 No Sch		1400	1300
TFN ⁵	TENERIFE NORTE CL	15	17	30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		2300	1150
JRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1100 No Sch	600
											190 No Sch	220 No Sch
											190 No UE	
											1400	960
											225 No Sch	720 No Sch
											3500	2000(1800)
											1500 No Sch	700 No Sch
											650 No UE	
											1650	1500
											1400 UE	
											Tráfico No Interinsular	
											370 No UE	1100
											Tráfico Interinsular	
											700	700
											1000	650
											350 No Sch	465 No Sch
AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
BZJ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170
MEL	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350
COR	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70
SAN	SANTIAGO RC	12	12	22	3	3	4				1900	1350
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch
EL	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				390	280
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				200 No Sch	200 No Sch
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				165	300
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			840	840
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				600	420
											400	400
											975	700
											270 UE No Sch+No UE	400 No Sch

Nota 1 - Aeropuerto ALC - (A) Incluye países one-stop-security (ej. Reino Unido). (B) Excepto países one-stop-security (ej. Reino Unido). Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto de 23:00 a 04:59 h UTC del 01/11/22 al 28/02/23. Capacidad reducida de 9 Lleg/h, 9 Sal/h y 15 Tot/h, y de 2 Lleg/slot, 2 Sal/slot y 3 Tot/slot del 28/12/22 al 19/01/23 en las franjas horarias 05:00-05:59 h y 21:00-22:59 h UTC.

Nota 2 - Aeropuerto BCN - (C) 23 Salidas / 3 slots consecutivos. Ejecución de obras en campo de vuelo. Capacidad reducida de 24 Lleg/h y 24 Sal/h de 06:00 a 21:59 h UTC del 04/03/23 al 18/03/23.

Nota 3 - Aeropuerto MAD - (D) 20 Llegadas/2 slots consecutivos. (E) 20 Salidas/2 slots consecutivos.

Nota 4 - Aeropuerto PMI - (F) Excepto países one-stop-security (ej. Reino Unido). Ejecución de obras en campo de vuelo y terminal durante toda la temporada. Desde el 02/11/22, capacidad reducida de 19 Lleg/h, 20 Sal/h y 38 Tot/h, y de 6 Sal No Sch/h (18 Sal No Sch/h desde el 30/10/22 al 01/11/22).

Nota 5 - Aeropuerto TFN - Capacidad de pista en el intervalo horario 06:45-07:59 h UTC (75 minutos) limitada a la capacidad horaria (60 minutos).

Nota 6 - Aeropuerto SVQ - Ejecución de obras en edificio terminal durante toda la temporada. Capacidad reducida de 1800 Pax Sal/h del 30/10/22 al 21/12/22.

CAPACIDAD DE PLATAFORMA

[illegible]

Nota 1.- * Significa que más de un tipo de aeronave en ese aeropuerto se considera de forma conjunta a los efectos de la declaración de capacidad de plataforma.

Nota 2: (1) Entre paréntesis figuran aquellas expedientes declarados que se venía reducidas a nulidad por la aplicación de la Ley 4/1980, de 20 de mayo, durante la Transición.